

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156-2019-MDM/A

Miraflores 2019, setiembre 04

### VISTOS:

Expediente Administrativo N° 12126-2019-MDM, Informe Social N° 148-2019-MDM-TS-DEMUNA, Informe N° 071-2019-DAC/GBSyDH-MDM, Informe N° 0525-2019-GBSyDH/MDM, Informe Legal N° 0362-2019-GAJ/GM/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley [...]";

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: [...] 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de las Municipalidad, que impliquen alquiler y /o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12126-2019-MDM, de fecha 04 de setiembre de 2019, la Sra. Martha Ramos Huahuasoncco, comunica que habiendo fallecido su menor hija Marymar Acrota Ramos, el día 02 de setiembre, solicita exoneración de derechos de inhumación y sepultura en el cementerio de Alto Misti - Miraflores para el día 04 de setiembre del 2019, a horas 16:00 p.m. Para lo cual adjunta copia de DNI, copia de DNI de la menor fallecida, copia certificada de defunción, copia de acta de defunción;

Que, con Informe Social N° 148-2019 MDM-TS-DEMUNA, de fecha 04 de setiembre de 2019, la Trabajadora Social de la DEMUNA comunica a la División de DEMUNA-MDM, que realizada la visita social el día 04 de setiembre de 2019 en el domicilio de la solicitante ubicado en P.J. Galaxia III Mz. D Lote 6 Distrito de Miraflores, se informa que en la entrevista a la Sra. Martha Ramos Huahuasoncco, ella solicita la exoneración por pago de sepelio dado que su menor hija de 16 años falleció el día 02 de setiembre producto de un edema cerebral, causado por sustancias tóxicas, informa también que ella es madre soltera, teniendo trabajos eventuales como obrera del campo agrario y ese es el único sustento para ella y sus hijos menores de edad, ya que el padre de familia no aporta económicamente para el sustento familiar, desconociéndose su actual paradero, concluyéndose que la familia no cuenta con recursos económicos para poder solventar los gastos de sepelio por lo tanto se sugiere brindar el apoyo solicitado;

Que, mediante Informe N° 071-2019-DAC/GBSyDH-MDM, de fecha 04 de setiembre, la División de Administración de Cementerios sugiere a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, se realice el apoyo a la administrada exonerándola del 100% del pago por uso de espacio en tierra del Cementerio de Miraflores, valorizado en un total de S/180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), según el TUSNE de la Municipalidad, tomando en cuenta los antecedentes antes descritos;





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Peru

RECIBIDO

Que, mediante Informe N° 0525-2019-GBSyDH/MDM, de fecha 04 de septiembre del 2019, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite el expediente a Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal, sugiriendo realizar el apoyo correspondiente a lo solicitado;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 0362-2019-GAJ/GM/MDM, es de la opinión que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la exoneración del 100% del pago de sepelio solicitado mediante Expediente Administrativo N° 12126-2019 MDM por la administrada Martha Ramos Huahuasoncco, para el sepelio en tierra de su menor hija Marymar Acosta Ramos en el cementerio Municipal de Miraflores, exoneración que asciende al monto de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), por no contar con los recursos económicos necesarios para poder asumir dicho costo; teniendo en cuenta para ello como sustento, el Informe Social correspondiente;

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero del 2017 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: EXONERAR**, el 100 % del pago de derecho de sepelio en el Cementerio Municipal de Miraflores, valorizado en S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), solicitado mediante Expediente Administrativo N° 12126-2019-MDM, de fecha 04 de setiembre del presente año, por la Sra. Martha Ramos Huahuasoncco.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el presente trámite sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal en próxima Sesión de Concejo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias que correspondan y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Raúl E. Aspilcueta Cáceres*  
Raúl E. Aspilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Ing. Luis E. Aguirre Chavez*  
Ing. Luis E. Aguirre Chavez  
ALCALDE